ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDCA

Cerro Azul, 05 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de agosto del 2022; el Expediente N° 3884-2022 de fecha 16 de julio del 2022; el Memorándum N° 0200-2022-OGPPM-MDCA de fecha 27 de julio del 2022, el Informe Técnico N° 027-2022-GDSPV/MDCA de fecha 27 de julio del 2022; el Informe Legal N° 116-2022-OGAJ/MDCA de fecha 27 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así el artículo 41° de la citada norma, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, mediante Exp. N° 3884-2022, el señor JUAN DURAN RAMOS con DNI 41393124, en representación de la Asociación Deportiva Duatlon Cañete, solicita donación por el monto de S/ 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) en premios del 1° al 3° puesto para la realización de la Gran Duatlon Cerro Azul 2022, por motivo de celebrarse los 101° aniversario de creación política del distrito de Cerro Azul a realizarse el día domingo 14 de agosto del 2022 a horas 10:00 horas.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de MEMORANDUM N° 0200-2022-OGPPM-MDCA de fecha 27 de julio del 2022, respecto al apoyo económico por un total de S/ 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), peticionado por el señor JUAN DURAN RAMOS; informa que, SI cuenta con la disponibilidad presupuestal, afectándose el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados)). Y con Informe Técnico 027-2022-GDSPV/MDCA, la Gerenta de Desarrollo Social y Participación Vecinal, CONCLUYE: "...el apoyo para cubrir los gastos de premiación de 1° al puesto del campeonato de duatlón, informa que SI ES VIABLE el apoyo".

Que, mediante Informe Legal N° 116-2022-OGAJ/MDCA de fecha 27 de julio del 2022, la Encargada de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, los acuerdos de concejo decisiones que toma el concejo sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional; corresponde a este órgano colegiado evaluar y determinar si aprueba el apoyo requerido. Esta área legal determina que se encuentra dentro

de las competencias del pleno del concejo municipal el deliberar si aprueba o no el apoyo dinerario hasta por la suma de S/ 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) en MODALIDAD DE DONACIÓN a favor del Sr. Juan Duran Ramos, identificado con DNI 41393124; cuya finalidad es se destine para los gastos el apoyo para cubrir los gastos de premiación de 1° al 3° puesto del campeonato de duatlón a realizarse el día domingo 14 de agosto del 2022 a horas 10:00 horas, siendo PROCEDENTE que dicho órgano colegiado evalué y determiné si aprueba el apoyo requerido.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 05 de agosto del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación, respecto al apoyo en modalidad de por la suma de S/ 420.00 soles a favor del Sr. Juan Duran Ramos, identificado con DNI 41393124.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** en la modalidad de donación la suma de S/ 420.00 soles a favor del Sr. Juan Duran Ramos, identificado con DNI 41393124, cuya finalidad es que se destine para los gastos de premiación de 1° al 3° puesto del campeonato de duatlón a realizarse el día domingo 14 de agosto del 2022 a horas 10:00 horas, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** al Sr. Juan Duran Ramos rinda cuenta en el plazo de 5 días hábiles contabilizados a partir del 14 de agosto del 2022, del cumplimiento de la finalidad para lo cual se otorga el respectivo apoyo económico, debiendo adjuntar documento o evidencia valido que sustente el gasto; bajo responsabilidad civil y/o penal, en caso lo destine para fines distintos. Dicha rendición de cuenta debidamente documentada deberá realizarla ante la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, fiscalice y verifique el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorga la donación, exigiendo al beneficiario cumpla con lo dispuesto en el acto resolutivo, cumplido los plazos otorgados, deberá informar al Pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.-**NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA